

CONSTANCIA SECRETARIAL: La notificación de la Propiedad Horizontal demandada Edificio Restrepo surtió personalmente el 14 de octubre de 2022 a través del correo electrónico y empezó a correr transcurridos los dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de conformidad con el art. 8-3 de la Ley 2213 de 2022, el término para contestar la demanda les corrió del 20 de octubre al 18 de noviembre del año en curso. Dentro del término, la apoderada de la parte demandada contestó y propuso excepciones de mérito.

Inhábiles: 15, 16, 17, 22, 23, 29, 30 de octubre, 5, 6, 7, 12, 13 y 14 de noviembre de 2022.

A Despacho, hoy 21 de noviembre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO

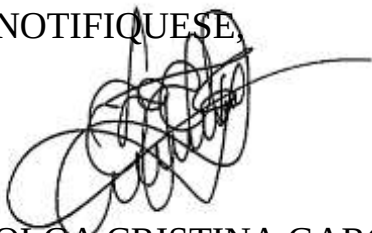
Pereira, Risaralda, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Téngase por legalmente contestada la demanda por parte del Edificio Restrepo P.H., dentro del proceso VERBAL (Impugnación De Actas de Asamblea) promovido por la señora Beatriz Helena Jaramillo Restrepo.

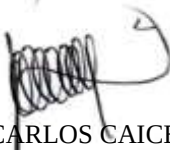
Se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada Isabel Cristina Colorado Pulgarín, para actuar en nombre y representación de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido, tal como lo prevé el art. 75 del C.G.P.

Por último, a la excepción de mérito presentada por la demandada, se le dará traslado conforme los arts. 370 y 110 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.



OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CERTIFICO que en ESTADO No. 190 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior. Pereira, Rda., 29 de noviembre de 2022.  JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ Secretario
--